



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las 13³⁰ horas del día 13 de Octubre de 2010, se constituye la **MESA DE CONTRATACIÓN**, en expediente para **CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROYECTO WINNOVATE, DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN MED**

ASISTENTES (los señalados ✓)

Presidenta : Dña. María Salomé Arroyo Sánchez. ✓
Vocales : D. Juan Pablo Ramos Ortega. (Interventor General). ✓
 : D. Francisco Moreno Godoy. (Secretario General). ✓
Secretaria : D^a. Caridad Ruiz Barbadillo ✓
Otros : _____

Constituida la Mesa de Contratación se procede **en acto no público**, a poner en conocimiento por la Secretaria de la Mesa el escrito presentado por **ATD AUDITORES SECTOR PUBLICO, S. L.**

El pasado día 29 de Septiembre la Mesa de Contratación acordó **RECHAZAR DE LA LICITACIÓN a los siguientes licitadores y por el mismo motivo : Porque la documentación que debía acreditar la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), no era original o copia auténtica.**

Con fecha 4 de Octubre de 2010 se remite por la empresa ATD AUDITORES SECTOR PUBLICO, S. L. escrito haciendo contar que la documentación había sido subsanada en plazo, aunque en realidad la nueva documentación presentada seguía no siendo original o copia auténtica tal y como exigía el PCAP.

No obstante lo anterior, el Jefe de Servicio del Área se puso en contacto telefónicamente el día 6 de octubre del presente año con el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos de que le informaran de si los certificados expedidos por dicho organismo contaban o no con la firma y el sello de dicha institución originales o escaneados.

Desde dicho registro se le informa que habida cuenta del volumen de certificados que se les solicita ellos expiden los certificados con la firma del Secretario General del Instituto escaneada, aunque el sello que le ponen es siempre original (no escaneado) .

A la vista de estas circunstancias y de que no se puede dilucidar claramente si los sellos que figuran en los documentos presentados por ambos licitadores son o no

originales es por lo que siguiendo instrucciones del Jefe de Servicio del Área se somete dicha cuestión a la Mesa de Contratación para que adopte una decisión a la vista de los documentos aportados, la alegación presentada y las circunstancias que se informan.

Por todo ello

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ

I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

~~N 3 .- PRESENTADA POR D F ECONOMISTAS AUDITORS, S. L.~~

~~N 4 .- PRESENTADA POR ATD AUDITORES SECTOR PUBLICO, S. L.~~

II.- RECHAZAR DE LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

N 3 .- PRESENTADA POR D F ECONOMISTAS AUDITORS, S. L.

Rechazada porque la documentación que acredite la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentras (ROAC), no es original o copia auténtica.

N 4 .- PRESENTADA POR ATD AUDITORES SECTOR PUBLICO, S. L.

Rechazada porque la documentación que acredite la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentras (ROAC), no es original o copia auténtica.

III.- COMUNICAR A LOS LICITADORES DICHO ACUERDO, para su conocimiento y efecto significándoles que :

* Si estamos ante uno de los contratos a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 de la la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) podrá, contra la presente resolución - de acuerdo con el apartado 2 del mismo texto legal - podrá interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la citada Ley, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante conforme señala el artículo 37.6 de la LCSP, al ser una resolución que que no agota la vía administrativa".

* Si no estamos ante uno de los contratos a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 de la la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) podrá, contra la presente resolución, interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó (**Alcalde/S. L.**), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante conforme señala el artículo 37.6 de la LCSP, al ser una resolución que que no agota la vía administrativa.

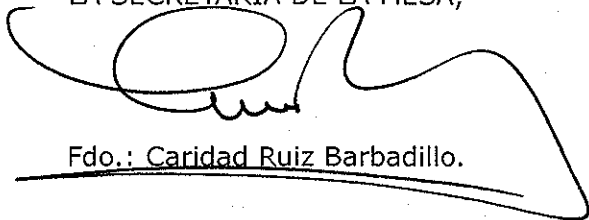
El plazo máximo para dictar y notificar la resolución al recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, permitiendo a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo.

La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro general del Ayuntamiento de Velez-Málaga.

Y todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria, certifico en Vélez-Málaga, publicándose en el perfil del contratante.

LA SECRETARIA DE LA MESA,



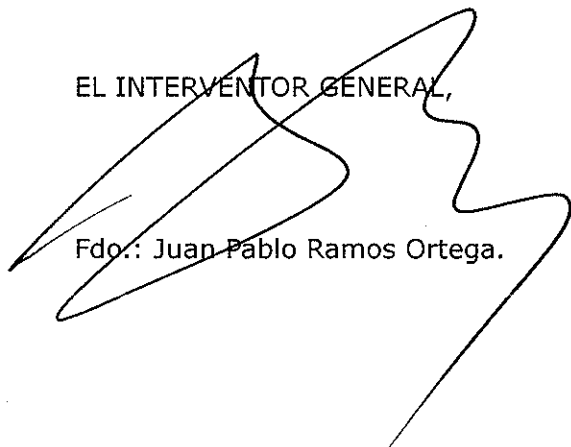
Fdo.: Caridad Ruiz Barbadillo.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,



Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez.

EL INTERVENTOR GENERAL,



Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Francisco Moreno Godoy.